

## **ALEGACIONES QUE PRESENTA LA FUNDACIÓN SIERRA MINERA ANTE EL PROYECTO DE NORMAS URBANISTICAS TRANSITORIAS DE CARTAGENA**

D. JUAN MIGUEL MARGALEF MARTINEZ, con DNI 22.900.524-E, como Presidente de la FUNDACIÓN SIERRA MINERA, con domicilio a efectos de notificación en Maquinista de Levante s/n, Apto de Correos nº 77, 30360 LA UNION,

### **EXPONE**

Ante el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de informar favorablemente el Proyecto de Normas Urbanísticas Transitorias, publicado el día 12 de agosto de 2017 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, formulamos ante el mismo, en tiempo y forma, las siguientes

### **ALEGACIONES:**

#### **A) GENERALES SOBRE LAS NORMAS TRANSITORIAS**

**ALEGACION 1ª.** La pretensión del Ayuntamiento de Cartagena de aprobar unas Normas Urbanísticas Transitorias no puede sustituir la necesidad imperiosa de elaborar desde su fase inicial un nuevo PGMO basado en criterios de sostenibilidad y con una mayor participación ciudadana.

Tras la aprobación inicial del PGOU por el anterior equipo de gobierno municipal presentamos en enero de 2009 alegaciones que cuestionaban profundamente el modelo de desarrollo del municipio contenido en el Plan, y en particular el modelo propuesto para la Sierra Minera en la zona este del municipio. Las alegaciones fueron rechazadas en sus contenidos esenciales, al igual que las de otras muchas organizaciones ciudadanas, y el Ayuntamiento procedió a la aprobación definitiva del Plan, que fue confirmada por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de fecha 17 de julio de 2012, a pesar de las múltiples deficiencias que seguía conteniendo el Texto Refundido remitido por el Ayuntamiento.

La sentencia de 20/05/2015 del TSJ de Murcia anulando esa revisión del PGMO representaba la oportunidad de abrir un proceso de participación ciudadana para elaborar un nuevo Plan que superara las graves deficiencias del aprobado por la anterior Corporación Municipal. Sin embargo, desde el Ayuntamiento se optó por recurrir la sentencia ante el Tribunal Supremo, que confirmó igualmente la nulidad del PGMO en sentencia de fecha 15/06/2016, por Sentencia 1425/2016 de la Sala de Lo Contencioso Administrativo, sección Quinta del Tribunal Supremo de fecha 15 de junio de 2016, en la que se desestimaron los recursos presentados por el Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia contra la Sentencia dictada por la Sala de Lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de fecha 20 de mayo de 2015.

Tras esa sentencia del Tribunal Supremo, el Pleno del Ayuntamiento en vez de iniciar con urgencia la elaboración de un nuevo Plan, aprobó someter a un nuevo trámite de información pública el mismo PGMO aprobado por el anterior gobierno municipal, desoyendo el Auto aclaratorio del propio Tribunal Superior de Justicia, de fecha 26/06/2015 que confirmaba la nulidad del Plan “desde su inicio hasta su fin”, y las alegaciones que presentamos en este nuevo procedimiento, en las que, entendiendo y compartiendo la importancia y la urgencia de contar con un PGMO para el desarrollo del municipio, argumentamos que ésta no puede ser razón para adoptar un procedimiento ignorando las resoluciones judiciales y para hipotecar el futuro de Cartagena con un PGMO desfasado y que ignoraba la importancia de la preservación del patrimonio natural y cultural del municipio, desoyendo las reclamaciones de numerosas organizaciones ciudadanas.

Sin embargo, de nuevo la justicia ha confirmado la nulidad de esta pretendida Revisión “exprés” del PGMO, anulando todo el procedimiento realizado el pasado año. En consecuencia, dada la declaración de nulidad de la Revisión del Plan General aprobada definitivamente por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación de Territorio de 29 de diciembre de 2011, permanece la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 9 de abril de 1987 y su Texto Refundido de 28 de abril de 1995, cuyas Normas Urbanísticas fueron publicadas en el BORM el 10 de julio de 1996.

Se han perdido por tanto más de dos años en los que las energías colectivas del Ayuntamiento y los ciudadanos deberían haber estado puestas en la elaboración de un nuevo PGMO desde el principio.

Por todo ello, la pretensión de estas Normas Urbanísticas Transitorias propuestas por el Ayuntamiento no puede ser en ningún caso la de recurrir a una vía de excepcionalidad para elaborar una normativa de ordenación urbanística sin elaborar un nuevo PGMO. Tal como se indica en la propia memoria justificativa, éstas, si son necesarias “*para permitir la actividad urbanística y edificatoria de forma temporal*”, sólo pueden ser “*transitorias y mientras se trabaja en la redacción de un nuevo Plan General*”,... y restringida su aplicación “*a los suelos urbanos o urbanizados*”.

Por ello, **solicitamos dar prioridad y urgencia a la ELABORACIÓN DE UN NUEVO PLAN GENERAL desde su fase inicial, adecuado a las actuales disposiciones y normativas legales vigentes, y que permita un amplio proceso de participación ciudadana para definir el modelo de municipio sostenible que Cartagena necesita. Y solicitamos formalmente poder participar activamente en el proceso de elaboración del mismo.**

## **B) SOBRE EL CATALOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS PROTEGIDOS Y LAS NORMAS URBANISTICAS TRANSITORIAS**

**ALEGACION 2ª. El Catálogo debe reconocer la importancia del patrimonio cultural de la Sierra Minera como BIC y como paisaje cultural.**

En la **Memoria Justificativa** de las Normas Transitorias, se justifica la inclusión del Catálogo en estas Normas Transitorias del siguiente modo:

*“El Plan General de 1987 incluye un Catálogo de edificios protegidos en cumplimiento de la Ley 16/85 de Patrimonio histórico español. Trabajos realizados con posterioridad, así como la emisión de informes por parte de la Dirección General de la Comunidad Autónoma competente en la materia durante la tramitación de la Revisión del Plan General, aconsejan la ampliación y actualización de este catálogo. Con el fin de proteger estos elementos durante el periodo de redacción y tramitación de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación, se hace necesaria una Norma Transitoria que incluya un catálogo alternativo actualizado y añada un catálogo de conjuntos arbóreos y árboles monumentales.”*

**Sin embargo, el Catálogo utilizado es el que se incluyó en la revisión anulada del PGM, sin incorporar las numerosas aportaciones al mismo que desde nuestra organización y otras muchas, hicimos en los procesos de información pública de 2009 y 2016. Por tanto, el Catálogo que se incluye en absoluto está “actualizado” y es manifiestamente incompleto e insuficiente.**

En el caso de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, que incluye toda la zona este del municipio con las diputaciones del Beal, San Ginés de la Jara y Alumbres, este territorio cuenta con un valioso patrimonio industrial derivado de su historia vinculada a la minería. A este patrimonio cultural ya se hacía referencia en el Plan General de 1987, que cita entre los bienes culturales el **“conjunto de elementos del paisaje minero (castilletes, casas de máquinas, chimeneas, hornos, etc.)**.

Este patrimonio industrial minero, lejos de haber quedado estanco por el mero hecho de pertenecer al pasado, por ser heredero de una actividad económica (minera) ya desaparecida, sigue siendo una construcción social, antropomórfica y debe de seguir siendo percibida en un contexto social concreto, el que la creó. Los vestigios de nuestro patrimonio industrial siguen constituyendo símbolos con un gran valor y que pueden (deben) ser convertidos en instrumentos de reafirmación del sentimiento de pertenencia de una colectividad. No se trata por tanto de darle homenaje a un pasado inmóvil sino de invertir en “el futuro del pasado”. El patrimonio histórico, incluido el patrimonio etnológico es un recurso social, pues su conocimiento permite impulsar el sentimiento de pertenencia a una comunidad y afianzar la conciencia de identidad de los pueblos de su territorio. La UNESCO en los noventa reconoció la capacidad del patrimonio natural y cultural como recurso para un desarrollo territorial sostenible.

En función de la Ley 16/1985, de 25 de Junio del Patrimonio Histórico Español, este patrimonio está protegido desde el año 1986 en el que se incoó el primer expediente para la declaración de BIC en la categoría de **Sitio Histórico**<sup>1</sup>, es decir como *“lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, a tradiciones populares, creaciones de la cultura o de la naturaleza y obras del hombre que posean valor histórico y etnológico (art. 154), técnicos o industriales” (art.3.d. de la Ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).*

---

<sup>1</sup> Fecha incoación: 24-2-86, publicado BOE: 25-3-1986. Mapa del Patrimonio Histórico Inmueble, tomo I. Ministerio de Cultura. 1995. Pág.471.

Tras un largo proceso, finalmente el 10/10/2015 se publicó en el BORM el Decreto nº 280/2015, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara **bien de interés cultural, con categoría de sitio histórico, la Sierra Minera de Cartagena y La Unión**.

Paralelamente a este proceso de declaración de BIC, la Dirección G. de Cultura de la CARM, hoy Dirección G. de Bienes Culturales, ha ido realizando sucesivas revisiones y actualizaciones del **catálogo de bienes culturales de la Sierra Minera**, en los años 2004, 2007, 2012 y 2016.

Por su parte, el Instituto del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura, incluyó el Paisaje Minero de La Unión y Cartagena en la lista de bienes seleccionados en el **Plan del Patrimonio Industrial**, realizando además, en el año 2006 un **Plan Director del Paisaje Industrial de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión**, que recoge también el catálogo de los elementos que componen este paisaje y un conjunto de propuestas de intervenciones para su protección y recuperación.

Finalmente, la relevancia de este patrimonio industrial de la Sierra Minera, ha hecho que esté incluido como **Patrimonio Histórico Minero**, junto a otros distritos mineros de nuestro país, en la **Lista Indicativa Española** de los bienes susceptibles de ser declarados **Patrimonio Mundial**, aprobada por el Consejo del Patrimonio Histórico en su reunión de 29 y 30 de junio de 2006<sup>2</sup>.

Además, en los últimos años, se han ejecutado diversas iniciativas de recuperación y puesta en valor de este patrimonio. En los años 2003-2005, la propia Fundación Sierra Minera desarrolló el Proyecto Jara, con el apoyo del Ayuntamiento de Cartagena y la CARM, y llevó a cabo la rehabilitación de la **Mina Las Matildes** en El Beal, y la restauración ambiental de su entorno, reconvirtiendo esta mina en un moderno **centro de interpretación de la minería y el medio ambiente de la Sierra Minera**, inaugurado en julio de 2005, y que ha demostrado como experiencia piloto, la potencialidad del patrimonio y el paisaje minero de nuestra Sierra, como recursos para el desarrollo sostenible de este territorio, habiéndose firmado recientemente entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Fundación Sierra Minera un convenio de colaboración para la promoción de este recurso cultural y turístico del municipio.

Además, el propio Ayuntamiento de Cartagena, junto con el Ayuntamiento de La Unión, y la Comunidad Autónoma de nuestra región, constituyeron en el año 2004 el **Consortio Turístico “Sierra Minera”**, y pusieron en marcha, junto con la administración del estado, el **Plan de Dinamización Turística de la Sierra Minera**, con el objetivo de promover la recuperación de este patrimonio cultural y su uso turístico. Con los fondos de este Plan se llevó a cabo el acondicionamiento de la Mina Agrupa Vicenta, en el municipio de La Unión, convertida en un atractivo turístico de primer orden en el conjunto de la Sierra Minera. Y se llevó a cabo una primera fase de **puesta en valor de Cueva Victoria**, que está pendiente de ser completada. Además, se ha propuesto la creación de un gran parque geomínero en el **Cabezo Rajao**.

Paralelamente, la Dirección G. de Bellas Artes y Bienes Culturales llevó a cabo una primera fase de excavación de la **Villa del Paturro** en Portmán, y elaboró un proyecto para la puesta en valor de este yacimiento arqueológico de gran valor.

---

<sup>2</sup> <http://whc.unesco.org/en/tentativelists/5139/>

También el Ministerio de Medio Ambiente elaboró un plan de gestión de las Baterías de Costa del municipio, que incluye en esta zona, la **Batería de la Chapa**, en Portmán.

Sin embargo, a pesar de esas medidas de protección y de las iniciativas en marcha para su recuperación, el conjunto del patrimonio cultural de la Sierra Minera se encuentra en un estado lamentable de abandono y expolio, con agresiones al mismo por parte incluso de los propietarios de los terrenos donde se ubica. Por ello, es fundamental que la protección de este patrimonio se haga efectiva y que todos sus elementos estén recogidos en el Catálogo del PGMO de Cartagena.

**ALEGACION 3ª. El Catálogo de Elementos Protegidos debe recoger la totalidad de los elementos que integran el patrimonio industrial y cultural de la SM, tanto los incluidos en la declaración de BIC como sitio histórico, como los que quedan fuera del territorio incluido en esa declaración.**

En su redacción actual, que continua siendo la propuesta en el PGMO anulado, el Catálogo apenas recoge una pequeña parte de los elementos que conforman este patrimonio histórico en la Sierra Minera. Los elementos mineros incluidos en el catálogo son sólo los siguientes:

Grado 1	160925	Castillete de mampostería en Mina Haití	El Beal
Grado 1	160970-1	Chimenea de Fundación Camarón	Los Simones. El Gorguel
Grado 1	160973-1	Castillete de madera y maquinaria de tracción en Mina Dos Amigos	El Gorguel
Grado 1	160962-1	Chimenea de máquina de vapor en Mina Telémaco	La Mina Blanca. El Beal
Grado 1	160962-2	Horno de calcinación en Mina Telémaco	La Mina Blanca. El Beal
Grado 1	160942	Chimenea de máquina de vapor en Mina San Juan Bautista	El Beal
Grado 1	160916	Horno de calcinación de manganeso en Mina Santa Filomena	El Estrecho de San Ginés
Grado 1	160951	Horno de calcinación de manganeso en Mina Ventura	El Llano de El Beal
Grado 1	160930	Castillete de mampostería en Mina Mendigorria.	El Llano de El Beal
Grado 1	160974-1	Castillete de madera y maquinaria de tracción en Mina Consuelo	
Grado 1	160932	Castillete de mampostería en Mina Joaquina	
Grado 1	160940	Castillete de mampostería en Mina Felipe y Santiago	Estrecho de San Ginés
Grado 1	160949	3 Hornos de calcinación en Mina San Pablo	
Grado 1	160920	Horno de calcinación de manganeso en Mina Cuarenta	Estrecho de San Ginés

Es inadmisibles que no se incluyan en el catálogo la mayoría de los elementos que conforman el patrimonio industrial de la Sierra Minera. Como ejemplo destacar que ni siquiera está incluida la Mina Las Matildes, que forma parte del patrimonio municipal y sobre la que se ha realizado una significativa inversión pública para recuperarla como Centro de Interpretación.

No es razón para excluir esos elementos que estén ubicados dentro de la delimitación del BIC de la Sierra Minera. Más bien es un ejemplo más de la falta de importancia que se da al patrimonio industrial de la Sierra Minera. Por el contrario, al igual que el Catálogo recoge pormenorizadamente otros elementos patrimoniales sobre los que existe igualmente inscripción de expediente BIC, como los Molinos de Viento del Campo de Cartagena, deben incorporarse en el catálogo todos los elementos mineros, tanto los incluidos en la declaración de BIC, como los que se recogen en el catálogo de bienes culturales de la Comunidad Autónoma, para que el catálogo recoja una información completa y pormenorizada de los elementos, y evitar cualquier vacío legal de protección a los bienes.

Por tanto, **el catálogo debe incluir una relación completa y pormenorizada de los recursos patrimoniales existentes y recogidos en los catálogos revisados por la CARM. Debe integrar tanto los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, y los lugares de interés geológico, como el patrimonio histórico – minero inmobiliario y mobiliario catalogado como BIC, así como el patrimonio arquitectónico de interés de El Beal, San Ginés de la Jara, Alumbres y El Algar. Igualmente, debe integrar los elementos más significativos del propio paisaje minero, como las cortas o canteras de mayor valor geológico – cultural, como Brunita o Sultana.**

A continuación indicamos un listado de los elementos patrimoniales que la Fundación Sierra Minera considera que deben indiscutiblemente ser incluidos en el catálogo de este Plan de Ordenación<sup>3</sup>:

<b>ELEMENTOS PATRIMONIALES</b>	<b>CONJUNTO MINERO</b>
Lavadero de flotación “El Lirio”, bastidor de obra de la cinta transportadora y construcciones auxiliares.	Conjunto de Ponce
Mina El Lirio: Castillete	Conjunto de Ponce
Mina Herculano.	Conjunto de Ponce
Mina Josefita: castillete, casa de máquinas con restos de maquinaria de tracción y elementos auxiliares (muelle de carga, boca de galería...)	Conjunto de Ponce
Mina Manolita	Conjunto de Ponce
Mina Monte Carmelo: Castillete.	Conjunto de Ponce
Mina Precavido: castillete, casa de máquinas con restos de maquinaria de tracción y construcciones auxiliares.	Conjunto de Ponce
Mina San Rafael: Horno.	Conjunto de Ponce
Minados la Pobrecita: Horno.	Conjunto de Ponce

<sup>3</sup> Recogidos en el libro “Patrimonio Cultural y Yacimientos de Empleo en la Sierra Minera de Cartagena-La Unión”. 2ª Edición. 2007



Mina Las Matildes: Castillete y casas de máquinas.	El Beal
Mina Precaución/San Aniceto.	El Beal
Mina San Quintín/Blanca: Castillete y casas de máquinas.	El Beal
Mina Telémaco: casa de máquinas.	El Beal
Mina Esperanza: instalaciones mineras	El Beal
Mina Segunda Primavera: instalaciones mineras	El Beal
Mina San Andrés: instalaciones mineras	El Beal
Cuartel de Carabineros	El Gorguel
Mina La Verdad de un Artista: castillete y restos de maquinaria de tracción.	El Gorguel
Mina Observación a Santelvas: castillete, polvorines, restos de lavaderos gravimétricos y terreras coloristas.	El Gorguel
Fundición Camarón: chimenea y restos de construcciones minero-industriales (sólo se menciona la chimenea).	El Gorguel
Mina San Rafael: castillete, casa de máquinas, maquinaria de tracción, muelle de carga y construcciones auxiliares (sólo se menciona el castillete).	El Gorguel
Lavadero La Regente	El Gorguel
Mina Anita: Horno	El Gorguel
Mina Concilio-Consuelo	El Gorguel
Mina La Morena	El Gorguel
Mina Miñarro	El Gorguel
Mina Santa Barbara	El Gorguel
Mina Virgen de la Caridad	El Gorguel
Cantera Sultana o Blancos III	El Llano
Cantera Los Blancos II	El Llano
Mina Brígida: Castillete.	El Llano
Mina La Pagana: Castillete, casa de máquinas y maquinaria..	El Llano
Mina Los Aragonitos/ San Luciano	El Llano
Mina M <sup>a</sup> Dolores/Los Pajaritos	El Llano
Mina Catón: castillete, casa de máquinas, maquinaria de tracción y construcciones auxiliares.	El Llano
Mina San Fernando: Castillete.	El Llano
Mina Santa Eduvigis/Esmeralda: Castillete.	El Llano
Mina Segunda Paz: Castillete (Pozo antiguo)	El Llano
Mina Segunda Paz: Castillete. (Pozo Nuevo)	El Llano
Mina Julio César: restos del castillete y casa de máquinas y elementos auxiliares	El Llano

(bocamina con acceso mediante escalas).	
Mina Mentor: castillete, casa de máquinas, galería y edificaciones auxiliares.	El Llano
Mina Crescencia Segunda: plano inclinado e instalaciones mineras	El Llano (Cabezo de don Juan)
Mina Santa Eduvigis: instalaciones mineras	El Llano (Cabezo de don Juan)
Mina Cuatro Santos: instalaciones mineras	El Llano (Cabezo de don Juan)
Plano inclinado	La Parreta
Chimenea de Polvorín.	La Parreta
Fábrica de Pólvora: Chimenea	La Parreta
La Parreta: Chimenea.	La Parreta
Lavadero San Ignacio.	La Parreta
Lavadero-Quemadero de La Parreta	La Parreta
Mina Manolita: castillete, casa de máquinas, maquinaria de tracción y construcciones auxiliares.	La Parreta
Mina Ntra Sra de los Ángeles: Castillete	La Parreta
Mina San Camilo.	La Parreta
Mina San Simón: restos del muelle de carga y construcciones auxiliares	La Parreta
Pasadizo de la Parreta	La Parreta
Polvorín Mina Ntra Sra de los Ángeles	La Parreta
Mina El Faro: instalaciones mineras	La Parreta
Mina Impensada: instalaciones mineras	La Parreta
Mina Candelaria: Castillete.	Peña del Águila.
Mina Loba: Polvorín.	Peña del Águila.
Mina San Dionisio: Castillete.	Peña del Águila.
Mina Santo Tomás: castillete, casa de máquinas con restos de maquinaria de tracción y edificaciones auxiliares.	Peña del Águila.
Mina Secretaria: restos del castillete, casa de máquinas y construcciones auxiliares.	Peña del Águila.
Mina Teresita: castillete, casa de máquinas y edificaciones auxiliares.	Peña del Águila.
Mina Montserrat: castillete, casa de máquinas y de calderas y chimenea	Cabezo Rajao
Mina Virgen de los Angeles: instalaciones mineras	Cabezo Rajao
Mina Don Carlos: restos del castillete, casa de máquinas y construcciones auxiliares.	Periferia Cabezo Rajao
Batería de La Chapa.	Portmán
Mina Depositaria (Pozo Hatos): castillete, restos de la casa de máquinas y elementos auxiliares	Portmán
Mina San Timoteo.	Portmán
Fundición Pío Wandossell.	Rambla de las Matildes



Mina Pozo el Cielo: restos del castillete, casa de máquinas con maquinaria de tracción y construcciones auxiliares.	Rambla de las Matildes
Mina San Sebastián:Castillete.	Rambla de las Matildes
Lavadero de flotación “Buena Suerte”.	Rambla del Avenque
Mina Inocente: castillete, restos de la casa de máquinas y calderas, horno de calcinación de minerales y construcciones auxiliares.	Rambla del Avenque.
Mina Oportunidad: chimenea y edificaciones auxiliares.	Rambla del Avenque.
Mina San Francisco Javier: castillete, restos de la casa de máquinas, chimenea, horno de calcinación y construcciones auxiliares.	Rambla del Avenque.
Mina Santa Antonieta: castillete, casa de máquinas con maquinaria de tracción y edificaciones auxiliares.	Rambla del Avenque.
Mina Dios te Ampare: castillete, casa de máquinas y maquinaria de tracción.	Rambla del Avenque
Mina Permuta (pozo Obdulia): castillete, casa de máquinas, balsas y construcciones auxiliares (Monte Laberinto).	Rambla del Avenque
Lavadero El Arresto	Rambla del Avenque

#### **ALEGACION 4ª. El catálogo debe incluir la relación de Lugares de Interés Geológico**

En la Memoria Informativa, en el apartado 1.6.5.1. SUELO DE PROTECCION PAISAJÍSTICA-LUGARES DE INTERÉS GEOLOGICO, se hace referencia a los LIG y se presenta un cuadro con la relación los LIG que se encuentran dentro del término municipal de Cartagena. Sin embargo esta relación de LIG, basada en sendos trabajos de 1989 y de 1999, está ya desfasada, y además de incluirse algunos LIG que no pertenecen al t.m. de Cartagena, como son el “Cabezo Gordo” y la “Rambla de Los Jurados” y algún LIG demasiado genérico como el denominado “Sierra Minera de La Unión”, incluye además otro LIG que ya no existe, como es el caso de la “Punta de Escombreras”, desaparecido a raíz de las obras de ampliación del puerto de Escombreras.

No se hace referencia en este punto al Catálogo Patrimonial de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión del año 2004, coordinado por C. Berrocal, donde va incluido el correspondiente listado de elementos de interés geológico a proteger. Además, con posterioridad a ese catálogo, en el año 2009, y coordinado por el profesor Guillén Mondéjar de la UMU, se actualizó el inventario de los LIG de la Región de Murcia, que recoge nuevos LIG en el término municipal de Cartagena no considerados anteriormente (Referencia: Arana, R., F. Guillén, M. Mancheño, J. I. Manteca, A. del Ramo, T. Rodríguez, C. de Santisteban & G.Romero. 2009. Actualización del inventario de lugares de interés geológico en la Región de Murcia. Consejería de Agricultura y Agua. C.A.R.M., Inédito).

Esta actualización no se ha tenido en cuenta, ni en esta Memoria Informativa, ni en el conjunto del Plan General, especialmente en el Catálogo. Solicitamos que se tenga en cuenta este nuevo inventario de 2009 a efectos de la correspondiente inclusión en el Catálogo para su efectiva protección.

LUGARES DE INTERÉS GEOLÓGICO	Municipio
Acantilados y zona costera de La Chapa	Cartagena
Cabezo Negro de Tallante	Cartagena
Cabo Tiñoso	Cartagena
Colada basáltica del Cabezo Negro-Sierra de la Muela	Cartagena
Corta Brunita	Cartagena/La Unión
Cueva Victoria	Cartagena
Playa de Cala Reona-Cabo de Palos	Cartagena
Portús	Cartagena
Rocas volcánicas del Cabezo del Fraile	Cartagena
Ventana Tectónica de Atamaría	Cartagena
Volcán del Cabezo de La Viuda	Cartagena
Volcán ultrapotásico de la Aljorra	Cartagena

así como la realización de itinerarios y el aprovechamiento turístico-cultural de este territorio del entorno de la Sierra Minera.

**ALEGACION 5ª.** Las Normas Urbanísticas Transitorias deben recoger el procedimiento para actualizar el catálogo de elementos protegidos así como los criterios que se seguirán para dar de alta nuevos elementos que puedan haber sido olvidados y otorgarles un grado de protección, o bien para darles de baja.

**ALEGACION 6ª.** Las Normas Urbanísticas Transitorias deben mantener la identidad y estructura de los centros urbanos de los poblados mineros, en base al concepto de “centro histórico” que establece el vigente plan de 1987, que nos parece conforme a derecho y que no solo es aplicable al centro histórico de Cartagena sino también cabe hacerlo extensible a los núcleos urbanos históricos de los poblados mineros:

*“Corresponde la edificación de carácter residencial colectivo. Se puede considerar como caso particular de alineación a vial, a aplicar en el Casco Antiguo de Cartagena, dentro de los límites del conjunto Histórico-Artístico, así como ciertas zonas centrales de los Barrios y los poblados de las diferentes diputaciones del Término Municipal, donde debe de conservarse el carácter y ambiente tradicional, en armonía con los Bienes declarados de interés Cultural que se han de conservar”.*

*“Para la zona delimitada como Conjunto histórico (extensible a los centros históricos de los poblados mineros) se declara como principio general la inalterabilidad de la estructura urbana y arquitectónica de su ambiente, considerando excepcionalmente las sustituciones de inmuebles que sólo se podrán*

*realizar si contribuyen a la conservación general del excepcional carácter del conjunto. En este sentido solamente se podrá realizar demoliciones de inmuebles no incluidos en el catálogo con los grados de protección 1,2 y 3”.*

En consecuencia, en la elaboración del nuevo Plan de Cartagena se debería comprometer la realización de un estudio de los centros históricos de los poblados mineros y de un catálogo de los espacios y elementos a proteger en cada uno de ellos. Estudio y catálogo que posteriormente deberían ser tenidos en cuenta en el desarrollo urbanístico definitivo de los poblados.

Por todo lo expuesto, en nombre de la Fundación Sierra Minera a la que represento,

### **SOLICITO**

- 1º. Que tenga por presentadas en fecha y forma estas alegaciones, y sean consideradas como mejor proceda respecto al Proyecto de Normas Transitorias de Cartagena.
- 2º. Que siendo la Fundación Sierra Minera una entidad sin ánimo de lucro que aglutina al tejido asociativo de la Sierra Minera de Cartagena- La Unión y que tiene entre su fines fundacionales *“promover el desarrollo de la zona, integrando los aspectos económicos, laborales, sociales, medio ambientales, educativos y culturales”*, se reconozca a la Fundación entre los organismos destinados al fomento y desarrollo de la Sierra Minera de Cartagena y se la tenga en cuenta en las siguientes fases de elaboración del Plan como interlocutor social, en las consultas relacionadas con estas Normas Urbanísticas Transitorias, así como en la elaboración y desarrollo de un nuevo Plan General de Ordenación, como en los órganos que incidan en el desarrollo y en la recuperación del patrimonio cultural y ambiental de esta zona.

En Cartagena, a 11 de septiembre de 2017

Fdo. JUAN MIGUEL MARGALEF MARTINEZ